



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1289-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2640191

San Marcos, 12 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº 032-2026-GASP, de fecha 10 de junio del 2026; INFORME Nº 3219-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de junio del 2026; INFORME Nº 18704-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 15 de junio del 2026; INFORME Nº 3420-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de junio del 2026; INFORME Nº 3422-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de junio del 2026; INFORME Nº 20782-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 24 de junio del 2026; INFORME Nº 948-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 30 de junio del 2026; INFORME Nº 4920-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 07 de julio del 2026; INFORME Nº 8304-2026-MDSM/SGA, de fecha 08 de julio del 2026; INFORME Nº 3926-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 13 de julio del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2542384, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.";





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1289-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 06 de julio del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°279-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384.

Que, con fecha 10 de noviembre del 2022, se suscribe el CONTRATO DE PRESTACIÓN N°438-2022-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. German Armando Sánchez Pajuelo, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384 por el monto de S/ 40,040.37 (Son: Cuarenta mil cuarenta con 37/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata.

Que, con fecha 23 de noviembre del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°339-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO GARAPATAC, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384, por el monto de S/ 404,477.27 (Son: Cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con 27/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 20 de febrero del 2023, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384.

Que, con fecha 22 de febrero del 2023, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384.

Que, con fecha 22 de abril del 2023, se suscribe el ACTA DE TERMINACIÓN de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384.

Que, con fecha 08 de junio del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°321-2023-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384.

Que, con fecha 21 de julio del 2023, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384.

Que, con fecha 26 de mayo del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0695-2025-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/420,735.32 soles.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1289-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 10 de junio del 2026, mediante CARTA N°032-2026-GASP, el Ing. German Sánchez Pajuelo consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2542384, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con fecha 12 de junio del 2026, mediante INFORME N°3219-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2542384 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 16 de junio 2026 mediante INFORME N°18704-2026-MDSM-GDUR/MDGCH el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2542384, la CPC. Ruth Raquel Rímac Maguñá, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha 19 de junio del 2026, mediante INFORME N°3420-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita copia de los términos de referencia del contrato del servicio de la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2542384 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con atención al C.P.C. YULMA YUDITH TACCSI MEJIA Sub Gerente de Abastecimiento.

Que, con fecha 19 de junio del 2026, mediante INFORME N°3422-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita pronunciamiento sobre la forma pagada de las valorizaciones contractuales y los términos de referencia del contrato del servicio de la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2542384 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con atención al Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública.

Que, con fecha 24 de junio del 2026, mediante INFORME N°20782-2022-MDSM-GDUR/MDGCH el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita copia de los términos de referencia del contrato del servicio de la supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2542384, al C.P.C. YULMA YUDITH TACCSI MEJIA Sub Gerente de Abastecimiento.

Que, con fecha 30 de junio del 2026 mediante INFORME N°01000-2026-MDSM/OGA/SGOC, la CPC. Ruth Raquel Rímac Maguñá, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2542384, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 40,040.37 (Cuarenta mil cuarenta con 37/100 Soles), a favor de la supervisión "German





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1289-2026-MDSM/GDUR/G

Sánchez Pajuelo" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente:

| AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION | MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION | MONTO PAGADO SEGÚN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| 2025 - 2836                      | S/.40,040.37                          | S/.40,040.37            | S/.0.00             |

Que, con fecha 07 de julio del 2026, mediante **INFORME N°4920-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** el Ing. **SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN** Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento sobre la forma pagada de las valorizaciones del contrato a la supervisión de obra y TDR de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2542384.

Que, con fecha 09 de julio del 2026, mediante **INFORME N°8304-2026-MDSM/SGA** la C.P.C. **YULMA YUDITH TACCSI MEJIA** Sub Gerente de Abastecimiento, indica que debido a que la gestión 2019-2022 no realizó la transferencia completa de los documentos, por lo tanto no logró ubicar el **CONTRATO DE PRESTACION N° 438-2022-MDSM/GM** de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2542384.

Que, con fecha de recepción 13 de julio del 2026, mediante **INFORME N°3926-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N°2542384, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

### IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

| RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA |                                                                                                                                                                                                                              |                |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>OBRA</b>                                                   | "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384. |                |
| <b>ENTIDAD</b>                                                | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS                                                                                                                                                                                        |                |
| <b>CONSULTOR</b>                                              | ING. SÁNCHEZ PAJUELO GERMAN ARMANDO                                                                                                                                                                                          |                |
| <b>JEFE DE SUPERVISION</b>                                    | ING. SÁNCHEZ PAJUELO GERMAN ARMANDO - CIP N°181378.                                                                                                                                                                          |                |
|                                                               | <b>SIN IGV</b>                                                                                                                                                                                                               | <b>INC IGV</b> |
| <b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION</b>                | S/ 33,932.52                                                                                                                                                                                                                 | S/ 40,040.37   |
| <b>MONTO POR MAYORES PRESTACIONES</b>                         | S/ 0.00                                                                                                                                                                                                                      | S/ 0.00        |
| <b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>              | S/ 33,932.52                                                                                                                                                                                                                 | S/ 40,040.37   |



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1289-2026-MDSM/GDUR/G

| ITEM                                                                  | CONCEPTO          |        | MONTOS PAGADOS SIN IGV | MONTOS PAGADOS INC IGV |              |  |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|--------|------------------------|------------------------|--------------|--|
| MONTO TOTAL PAGADO                                                    |                   |        | S/ 33,932.52           | S/ 40,040.37           |              |  |
| SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA                              |                   |        | S/ 0.00                | S/ 0.00                |              |  |
| VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA            |                   |        | S/ 33,932.52           | S/ 40,040.37           |              |  |
| 1                                                                     | Valorización N°01 | Feb-23 | S/ 3,880.08            | S/ 4,578.49            |              |  |
| 2                                                                     | Valorización N°02 | Mar-23 | S/ 26,338.13           | S/ 31,078.99           |              |  |
| 3                                                                     | Valorización N°03 | Abr-23 | S/ 3,714.31            | S/ 4,382.89            |              |  |
| PENALIDADES                                                           |                   |        |                        |                        |              |  |
| PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA         |                   |        |                        | SIN IGV                | INC IGV      |  |
|                                                                       |                   |        |                        | S/ 0.00                | S/ 0.00      |  |
| Penalidad aplicada y cobrada                                          |                   |        |                        | S/ 0.00                | S/ 0.00      |  |
| Penalidad aplicada y no cobrada                                       |                   |        |                        | S/ 0.00                | S/ 0.00      |  |
| RETENCIONES:                                                          |                   |        |                        |                        |              |  |
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)                      |                   |        |                        | SIN IGV                | INC IGV      |  |
|                                                                       |                   |        |                        | S/ 3,393.25            | S/ 4,004.04  |  |
| Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - Contrato principal |                   |        |                        | S/ 3,393.25            | S/ 4,004.04  |  |
| COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA                         |                   |        |                        | SIN IGV                | INC IGV      |  |
|                                                                       |                   |        |                        | S/ 33,932.52           | S/ 40,040.37 |  |
|                                                                       |                   |        | VERIFICAMOS            |                        | VERDADERO    |  |
| COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL                        |                   |        |                        | SIN IGV                | INC IGV      |  |
|                                                                       |                   |        |                        | S/ 33,932.52           | S/ 40,040.37 |  |

(...)

### X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

| AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION | MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION | MONTO PAGADO SEGÚN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| 2025 - 2836                      | S/ 40,040.37                          | S/ 40,040.37            | S/ 0.00             |

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 40,040.37 (Son: Cuarenta mil cuarenta con 37/100 soles, Inc. IGV), registrándose además una diferencia de saldo de S/ 0.00 soles a favor del supervisor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1289-2026-MDSM/GDUR/G

(...)

### XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384, se suscribió el 21 de julio del 2023.
- Con fecha 26 de mayo del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0695-2025-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/.420,735.32 soles.

El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384. Dicho plazo se computó desde el 27 de mayo hasta el 11 de junio del 2025.

Según la OPINIÓN N°009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Por lo que con CARTA N°032-2026-GASP de fecha 10 de junio del 2026, el Ing. Sánchez Pajuelo German Armando, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Del análisis del INFORME N°4920-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 07 de julio de 2026, se verifica que la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública emitió pronunciamiento respecto a la modalidad de pago de las valorizaciones correspondientes al contrato de consultoría de supervisión de obra y los términos de referencia. Asimismo, remitió la documentación sustentatoria de las conformidades de las valorizaciones N° 01, N° 02 y N° 03, verificándose que dichas valorizaciones fueron tramitadas, aprobadas y pagadas en función del porcentaje de avance físico de la obra ejecutada.

Del análisis del INFORME N°8304-2026-MDSM/SGA, de fecha 09 de julio de 2026, se verifica que la Sub Gerencia de Abastecimiento remitió el pronunciamiento correspondiente respecto a la solicitud de copia de los Términos de Referencia del CONTRATO DE PRESTACIÓN N°438-2022-MDSM/GM. Al respecto, informó que, luego de efectuar la búsqueda en el acervo documentario de dicha Sub Gerencia, no fue posible ubicar los Términos de Referencia requeridos, razón por la cual no se cuenta con la documentación solicitada para su remisión.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de S/.40,040.37 (Son: Cuarenta mil cuarenta con 37/100 soles, Inc. IGV). según lo detalla el ITEM IX.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 1289-2026-MDSM/GDUR/G**

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384, se concluye que esta **se encuentra conforme**. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, **esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación**, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la DIRECTIVA N°001-2026-MDSM/GDUR-SGLO, Directiva que establece lineamientos generales para los procesos de Liquidación de obras y Liquidación de consultoría de supervisión de obra en la municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley 30225, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

**XII. CONCLUSIONES:**

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obras hace de conocimiento que ha cumplido de manera oportuna con remitir las solicitudes de búsqueda, verificación y remisión de información a las distintas áreas intervinientes, ello con la finalidad de determinar los saldos pendientes correspondientes al proceso de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. En mérito a lo expuesto, y habiéndose agotado las acciones administrativas que competen a esta Subgerencia dentro del ámbito de sus funciones, se deja constancia de que la responsabilidad respecto de cualquier eventual discrepancia, observación o controversia futura derivada de la información proporcionada queda deslindada, siendo de exclusiva competencia de las áreas que emitieron dicha documentación.
3. La Subgerencia concluye que corresponde aprobar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2542384, estableciendo un **costo final por la prestación del servicio** ascendente a la suma de **SI.40,040.37 (Son: Cuarenta mil cuarenta con 37/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:
  - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **SI.40,040.37 (Son: Cuarenta mil cuarenta con 37/100 soles, Inc. IGV)**.
  - ✓ El saldo por la devolución de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de **SI/ 4,004.04 (Cuatro mil cuatro con 04/100 soles) Inc. IGV**, cuya devolución se efectuará una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
4. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1289-2026-MDSM/GDUR/G

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutivo, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente.

(...)

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2542384, resulta procedente los fundamentos expuestos en las: CARTA N° 032-2026-GASP; INFORME N° 3219-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 18704-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 3420-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 3422-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 20782-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°948-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 4920-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N° 8304-2026-MDSM/SG; INFORME N°3926-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; REPARACION DE OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 2615 - SAN MARCOS, EN EL BARRIO DE GARAPATAC, LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2542384, siendo su costo final de **S/ 40,040.37** (Son: Cuarenta Mil Cuarenta con 37/100 soles) Inc. IGV.

| CONCEPTO                                                                                   | MONTO               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA TRAMITADAS (PAGADO) | S/ 40,040.37        |
| <b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA</b>                                             | <b>S/ 40,040.37</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DE LA RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL MONTO CONTRATADO, a favor del Sr. Sanchez Pajuelo German Armando, la suma de **S/ 4,004.04** (Son: Cuatro Mil Cuatro con 04/100 soles) inc. IGV.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la





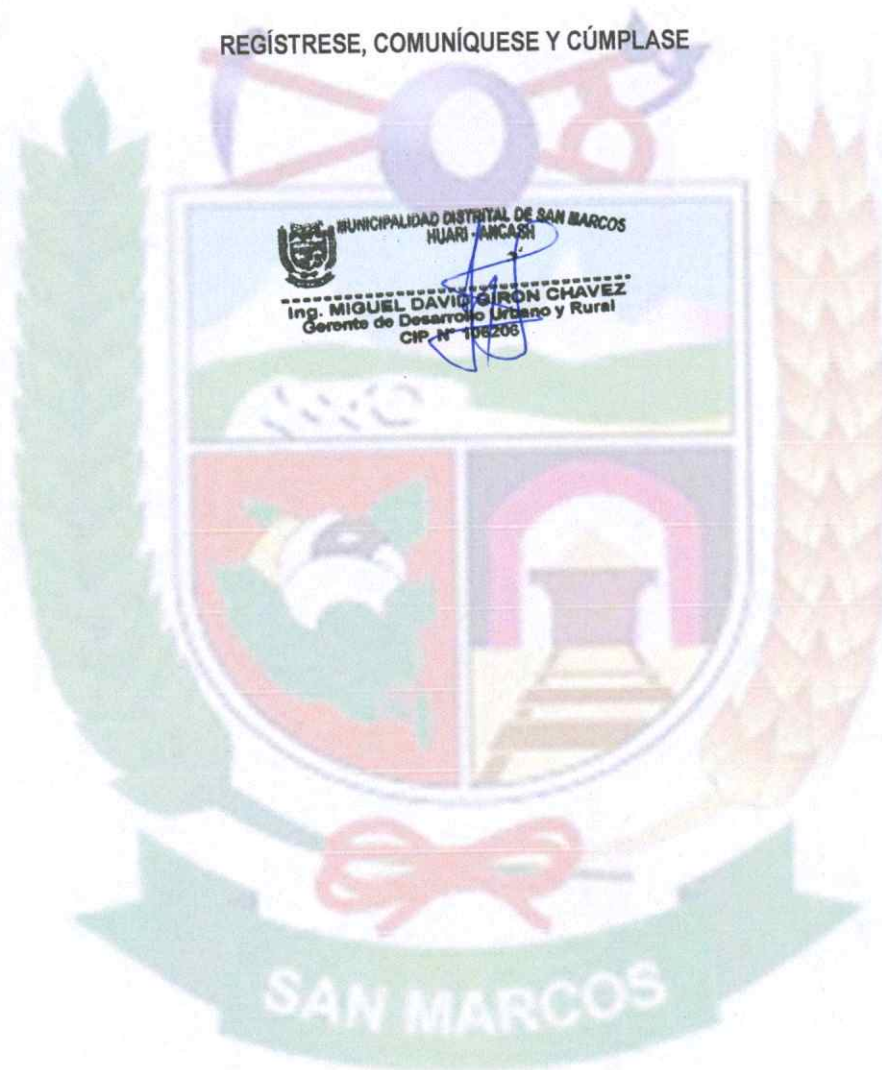
## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1289-2026-MDSM/GDUR/G

Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo  
GDUR  
Exp:2640191

